

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF – JU29 – G18DC - 2015**

**ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 18.**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF – JU29 – G18DC - 2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia y las Adendas 1, 2 y 3 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, como resultado de la evaluación inicial, así como resultado de la revisión de los documentos aportados u observaciones realizadas por los proponentes durante el termino establecido.

**I. CUADRO DE PROPONENTES:**

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	DCL CONSTRUCTION SERVICES LTD	DCL CONSTRUCTION SERVICES LTD	100%
2	UNION TEMPORAL EDUCATIVOS 2600	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	60%
		LUIS EDUARDO SALDAÑA	40%
3	CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO 2015	CERVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	50%
		EDIFICAR SAS	50%

**II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como aquellos aportados por los proponentes en la etapa de subsanación.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	DCL CONSTRUCTION SERVICES LTD	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
2	UNION TEMPORAL EDUCATIVOS 2600	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... “No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

**III. OBSERVACIONES DEFINITIVAS RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

**PROPONENTE N° 1 DCL CONSTRUCTION SERVICES LTD**

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DCL CONSTRUCTION SERVICES LTD	BN828097832 RT0001	100%	SI
			100,0%	

**A. TECNICOS**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C12161	1	100%	10129,03	10.129	8.740	SIN FOLIAR	SI
				10.129			

-Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C12161	1	100%	10129,03	10.129	2.622,0	SIN FOLIAR	SI

-Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m2)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
C12161	1	100%	5125,00	5.125	2.000	SIN FOLIAR	SI

**Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO:**

**C12161: CONSTRUCCION PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE GRANDE PRAIRIE ALBERTA CANADA**

- Documento sin foliar, adjunta declaración consularizada de traducción de las certificaciones adjuntas así como de los acuerdos de compraventa dicha documentación se encuentra debidamente suscrita por el funcionario competente.
- Documento sin foliar, adjunta certificación de "EL SUPERINTENDENTE DE PROYECTOS GRAHAM CONSTRUCTION GROUP LTD" donde acredita a la empresa DCL CONSTRUCTION SERVICES LDT. En la ejecución de la CONSTRUCCION PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE GRANDE PRAIRIE, ALBERTA, CANADA" proyecto enmarcado dentro de la NSR 10 K.2.3 como lo señalan los términos de referencia. La certificación contiene objeto de la obra, fecha de inicio y finalización, total área cubierta construida 5.125 m2 y recibo a satisfacción de las obras. De igual manera se encuentra suscrita por el funcionario competente
- Documento sin foliar, adjunta traducción debidamente consularizada del acuerdo de compraventa realizado, el cual se encuentra debidamente suscrita por quienes participan en el documento.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**B. JURIDICOS**

El proponente DCL CONSTRUCTION SERVICES LTD., NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE, y, además, será RECHAZADA SU PROPUESTA, por las siguientes razones:

NO SE APORTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Adicionalmente, la mayoría de las Compañías de Seguros legalmente establecidas y autorizadas para funcionar en Colombia, conforme a los documentos allegados con la propuesta, SE NIEGAN a expedirle una póliza que garantice la seriedad de su propuesta.

En consecuencia, se configura un obstáculo insalvable que impide de manera absoluta la habilitación jurídica del proponente, por lo cual no existe determinación distinta a adoptar que proceder al rechazo de la propuesta. En la medida que se erige la causal de rechazo establecida en el numeral "1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.", del capítulo VI numeral 1 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

**¿Presento ajustes u observaciones? NO**

**C. FINANCIEROS**

**Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO**

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

### Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO

La carta de cupo de crédito presentada no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Se solicita que presenten una carta que cumpla con lo siguiente:

### SUBCAPÍTULO II

#### 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES, PROPONENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito **pre aprobado** en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito **pre aprobado**, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.

La carta de cupo de crédito **pre aprobado** deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.

Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.

5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.

7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

8. Especificación puntual de que la empresa tiene **pre aprobado** un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:

- a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al décimo día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito **aprobado** con la expresión “en firme, libre y/o disponible”, del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales. En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS. Página 85 de 178

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la carta de cupo de crédito con las entidades financieras que las expidan. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota:** En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

La certificación de cupo de crédito podrá emitirse por más de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Extranjeros sin sucursal en Colombia, deben igualmente aportar carta expedida únicamente por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

**¿Presento ajustes u observaciones? NO**

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

La carta de cupo de crédito presentada no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. No Presentaron Subsanación.

**PROPONENTE N° 2 UNION TEMPORAL EDUCATIVOS 2600**

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830.085.683-6	60%	SI
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79.230.764	40%	SI
			<b>100,0%</b>	

**A. TECNICOS**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 06-0610061-10	2	85%	17.441,2	14.825	8.740,2	300 al 306	<b>SI</b>
No. 259 DE 2008	1	100%	1.703,0	1.703		307	
No. 286-3-2009	1	100%	1.522,7	1.523		308	
No. 102-3 DE 2010	2	90%	1.865,4	1.679		309 al 310	
				<b>19.730</b>			

- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 06-0610061-10	2	85%	17.441,2	14.825,0	2.622	300 al 306	<b>SI</b>

- Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m2)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 06-0610061-10	2	85%	2.083	2.083	2.000	300 al 306	SI

**Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No. 06-0610061-10.**

Alternativa A: (Folio 300 – 301) Presenta certificación suscrita por el Teniente Coronel Jefe del área de contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, German Alberto Torres Cortes, del proyecto cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV 2010 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP EN SAN LUIS TOLIMA", en la cual se indica el área construida cubierta de 2,083 m2. A folio 303 se aporta el documento de conformación de Consorcio que indica el porcentaje de participación (85%), pero no constituye un documento válido debido a que no es expedido por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante. La certificación indica los elementos que infieren el recibo a satisfacción del contrato y cantidad de obra ejecutada, sin embargo no indica el porcentaje de participación dentro del Consorcio. A folio 302 presenta certificación suscrita por la Brigadier General, Luz Marina Bustos Castañeda, del mismo proyecto, en la cual se indica el área construida cubierta informada previamente, y el porcentaje de participación dentro del Consorcio, correspondiente al 85%, por lo que es aceptada para acreditar las actividades 1, 2 y 3.

**Contrato No. 259 DE 2008.**

A folio 307 se anexa certificación por el secretario General del ministerio del interior y de justicia, nombrando resolución 2102 del 18 de Agosto de 2006, hace constar que *CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, con NIT: 830.085.683-6 del contrato 259 de 2008 cuyo objeto es LA CONSTRUCCION CASA DE JUSTICIA REGIONAL SEDE SAN ANDRES DE TUMACO-NARIÑO.* La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 750 m2 y que el "objeto del contrato se cumplió con buena calidad". Dada por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a las 22 días de Mayo de 2009.

**Contrato No. 286-3-2009.**

ESTACION DE POLICIA ORITO PUTUMAYO. A folio 308 se anexa certificación del contrato cuyo objeto es *LA ELABORACION DE LEANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO INTERNO Y EXTERNO, DISEÑO ELECTRICO Y APANTALLAMIENTO, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA ORITO-PUTUMAYO, POR EL SISTEMA LALVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO.* La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 538,53 m2 y que "se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato".

**Contrato No.102-3 DE 2010.**

A folio 309 - 310 se anexa certificación del contrato cuyo objeto es *LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CONVENCIONAL DE POLICIA DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO BOLIVAR, POR EL SISTEMA DE LALVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO, ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y DE SEGURIDAD QUE*

SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO. La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 603,73 m<sup>2</sup> y que " se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. De igual manera y en cumplimiento del debido proceso se solicita al proponente dar respuesta y aclaración a las observaciones realizadas por lo tanto se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICOS

PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL EDUCATIVOS 2600 no está habilitada hasta tanto no subsane las observaciones realizadas en la presente evaluación:

1. LA DURACION DE LA SOCIEDAD SINATEL LTDA ES HASTA 2024. POR LO TANTO, NO CUMPLE CON LO EXIGIDO POR LOS TDR.
2. EL DOCUMENTO ESTÁ REALIZADO PARA LA CONVOCATORIA DEL "DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ". NO ESPECIFICA EL NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
3. LA DURACIÓN DEBE SER DE TRES (3) AÑOS MÁS, Y NO DE DOS (2).

**¿Presento ajustes u observaciones? SI**

### SUBSANACIÓN:

El proponente aporta lo solicitado, por lo tanto, cumple con lo exigido en los TDR.

## C. FINANCIEROS

### Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO

- La Carta de Cupo de Crédito pre aprobado aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La carta cuenta con Razón Social de la Entidad Financiera que la expide
- La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

### Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO

- La carta expedida el 30 de Julio de 2015 por Bancolombia a favor de Constructora Sinatel no se adjunta en original.
- No se adjunta documento idóneo que acredite la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito del Banco Colpatria a favor de Luis Eduardo Saldaña.
- La carta expedida el 30 de Julio de 2015 por Bancolombia a favor de Constructora Sinatel no hace referencia a esta convocatoria.
- La carta expedida el 30 de Julio de 2015 por Bancolombia a favor de Constructora Sinatel no cuenta con una vigencia de 3 meses posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

**Presentó Ajustes u Observaciones?: SI**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- Adjunta documento idóneo que acredite la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito del Banco Colpatria a favor de Luis Eduardo Saldaña.

### PROPONENTE N° 3 CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO 2015

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CERVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	830513942-6	50%	SI
2	EDIFICAR SAS	818001340-1	50%	SI

#### A. TECNICOS

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE ANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
14 DE 2006-MUNICIPIO DE CERTEGUI, CHOCO	1	100,00%	2032,60	2.032,60	8.740	Folios sin identificar	<b>CUMPLE</b>
49-COL-FY-12 - FUNDACION PLAN	1	100,00%	2425,40	2.425,40		Folios sin identificar	
53-COL-FY 010-PO 1984 FUNDACION PLAN	1	100,00%	3978,71	3.978,71		Folios sin identificar y comunicación de radicado No. 021511287 2000	
CO010-005-2012-072 - FUNDACIÓN ARGOS	2	50,00%	3929,35	1.964,67		Folios sin identificar	
2 2006 MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	2	50,00%	1752,44	876,22		Folios sin identificar	
				11.277,60			

- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
14 DE 2006-MUNICIPIO DE CERTEGUI, CHOCO	1	100,00%	2.032,60	2.032,60	2.622,05	Folios sin identificar	NO CUMPLE

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
49-COL-FY-12 - FUNDACION PLAN	1	100,00%	2.425,40	2.425,40	2.622,05	Folios sin identificar	NO CUMPLE
53-COL-FY 010-PO 1984 FUNDACION PLAN	1	100,00%	3.978,71	3.978,71	2.622,05	Folios sin identificar y comunicación de radicado No. 0215112872000	CUMPLE
CO010-005-2012-072 - FUNDACIÓN ARGOS	2	50,00%	3.929,35	1.964,67	2.622,05	Folios sin identificar	NO CUMPLE
2 2006 MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	2	50,00%	1.752,44	876,22	2.622,05	Folios sin identificar	NO CUMPLE

- Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta por proyecto igual o mayor a 2.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m2)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
14 DE 2006-MUNICIPIO DE CERTEGUI, CHOCO	1	100,00%	-	-	2.000,0	Folios sin identificar	NO CUMPLE
49-COL-FY-12 - FUNDACION PLAN	1	100,00%	-	-	2.000,0	Folios sin identificar	NO CUMPLE
53-COL-FY 010-PO 1984 FUNDACION PLAN	1	100,00%	2255,92	2.255,92	2.000,0	Folios sin identificar y comunicación de radicado No. 0215112872000	CUMPLE
CO010-005-2012-072 - FUNDACIÓN ARGOS	2	50,00%	2680,00	2.680,00	2.000,0	Folios sin identificar	CUMPLE
2 2006 MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	2	50,00%	1717,09	1.717,09	2.000	Folios sin identificar	NO CUMPLE

#### Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO:

##### **Contrato N° 1: 14 DE 2006-MUNICIPIO DE CERTEGUI, CHOCO.**

A folios sin identificar: Se anexó copia del Contrato No. 014 DE 2006, suscrito entre el municipio de Certegú, Chocó e INSERCO LTDA. NIT 830513942-6, cuyo objeto fue la CONSTRUCCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN ESCOLAR FULTON ISAAC RENGIFO MORENO SEGUNDA ETAPA; asimismo, se anexó copia del acta de liquidación del referido contrato, suscrita el 12 de octubre de 2010 por el Alcalde Municipal y por INSERCO LTDA. NIT 830513942-6; dicha acta señala valor ejecutado por \$1.046.787.800,90; fecha de terminación el 15 de septiembre de 2010; y recibo a satisfacción "... El valor total ejecutado se tomo de conformidad con el acta de entrega y recibo definitivo de obra de fecha 15 de septiembre de 2010 suscrita entre los señores MILTON TORRES MURILLO, interventor de la obra, LUIS CORANDO VELAZQUEZ PARRA representante legal del contratista y MILTON O. ABADÍA MOSQUERA secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal.

Adicionalmente se deja constancia que en los documentos allegados por el proponente no fue posible identificar el área construida cubierta.

De conformidad con lo anterior, se CUMPLE con una de las alternativas de los términos de referencia.

No obstante, se indica que dicho contrato no cumple con los requisitos: "Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV" y "Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup>".

#### **Contrato N° 2: 49-COL-FY-12 - FUNDACION PLAN.**

A folios sin identificar: Se anexó copia del Contrato No. 49-COL-FY-12 del 13 de enero de 2012, suscrito entre la FUNDACION PLAN y CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA. NIT 830513942-6, cuyo objeto fue "... EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras civiles para la construcción del centro de atención integral a la primera infancia "Hogar Infantil Río Sucio", en el Municipio de Río Sucio - Chocó, ..."; asimismo, se anexó copia del acta de terminación y recibo de obra del referido contrato, suscrita por el Interventor, por el Coordinador de Infraestructura y Hábitat Social FUNDACIÓN PLAN y por CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA., en la cual se evidencia: valor ejecutado \$1.374.474.792,00; fecha de terminación el 22 de diciembre de 2012; recibo a satisfacción "... Las personas firmantes de este documentos, dejan constancia de aceptar y recibir a satisfacción, las obras integrantes del contrato 49-COL-FY-12..."

Adicionalmente se deja constancia que en los documentos allegados por el proponente no fue posible identificar el área construida cubierta.

De conformidad con lo anterior, se CUMPLE con una de las alternativas de los términos de referencia.

No obstante, se indica que dicho contrato no cumple con el requisito: "Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup>".

#### **Contrato N° 4: CO010-005-2012-072 - FUNDACIÓN ARGOS**

A folios sin identificar: Se anexó copia de certificación emitida por el municipio de Bahía Solano - Chocó en calidad de contratante del Contrato No. C010-005-2012-072, suscrito entre la FUNDACION ARGOS y "... el CONSORCIO EDIFICAR 2012 conformado por las firmas EDIFICAR SAS y FAGAR S.L., cada una con una participación del 50% respectivamente,..."; el objeto de dicho contrato fue "Construcción del bloque C, cerramiento y portería de la Institución Educativa Cazuca, ubicada en la transversal 4 Este No. 7-49, Soacha - Cundinamarca". Asimismo, se indica que el valor final ejecutado del contrato fue de \$2.420.477.353; área cubierta intervenida 2.680 M<sup>2</sup>; Acta de recibo y liquidación 25 de mayo de 2014 y "...Recibido a entera satisfacción..."

De conformidad con lo anterior, se CUMPLE con una de las alternativas de los términos de referencia.

No obstante, se indica que dicho contrato no cumple con el requisito: "Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV".

#### **Contrato N° 5: 2 2006 MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO**

A folios sin identificar: Se anexó copia de certificación emitida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Bahía Solano con ocasión al Contrato No. 002 de 2006, suscrito entre el Municipio de Bahía Solano y "... el Consorcio Construcciones Educativas del Pacífico Con Nit 900.095.937-8, conformado por las empresas constructoras Construcciones Zuluaga Echeverri Ltda. con una participación del 50% y la empresa Edificar Ltda., con una participación del 50%, ..."; el objeto de dicho contrato fue "Construcción del Plantel Educativo de Bahía Cupica, municipio de Bahía Solano, Departamento del Chocó". Asimismo, se indica que el valor final del contrato fue de \$760.031.764,00; área cubierta construida 1.717,09 M<sup>2</sup>; fecha de terminación final 18 de mayo de 2007 y se indica que "... Una vez realizada la inspección de las obras, se constato que a la fecha 18 de Mayo de 2007 los trabajos terminados se encontraban ejecutados en su totalidad y a entera satisfacción. ..."

De conformidad con lo anterior, se CUMPLE con una de las alternativas de los términos de referencia.

No obstante, se indica que dicho contrato no cumple con los requisitos: “Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV” y “Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup>”.

### **Contrato N° 3: 53-COL-FY 010-PO 1984 FUNDACION PLAN**

A folios sin identificar: Se anexó copia del Contrato No. 53-COL-FY 010-PO 1984 del 29 de junio de 2010, suscrito entre la FUNDACION PLAN y CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA. NIT 830513942-6, cuyo objeto fue “... EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARRASQUILLA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO, ...”; asimismo, se anexó copia del acta de final de recibo de obra del referido contrato, en la cual se evidencia: valor ejecutado \$2.130.996.896,00; fecha de terminación el 16 de abril de 2011; en dicho documento se indica “... A la fecha de este recibo se encontraron los pendientes que se describen en la hoja anexa, los cuales deben efectuarse antes del recibo por parte de FONADE que es la entidad encargada de hacer la Gerencia del Proyecto...”.

Por otro lado, y con ocasión a las convocatorias Nos. PAF-JU-29-G18DC-2015 y PAF-JU-27-G16DC-2015, el proponente presentó una certificación similar del mismo contrato y con fecha de suscripción igual a la de la certificación anterior, pero con la siguiente anotación: “... Se deja constancia que a la fecha se recibe la obra a entera satisfacción. ...”; dado lo anterior, para el mismo contrato se evidencia la existencia de dos certificaciones de la misma fecha suscritas por las mismas personas, pero ambas certificaciones se contradicen en lo referente al recibo a satisfacción del contrato.

Al respecto, los términos de referencia señalan:

*La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:*

*Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el valor ejecutado, el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.*

*Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste el valor ejecutado, la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.*

*Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.*

*Alternativa D. Cuando se trate de construcción de proyectos privados de vivienda y no se acoja a las alternativas antes descritas, el proponente podrá presentar certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificación de la Fiduciaria en la cual conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiduciatario Constructor, en ambos casos deberá acompañarse de la Licencia de Construcción. La certificación aportada deberá indicar la terminación del contrato, el valor ejecutado así como el número de viviendas construidas.*

Adicionalmente se deja constancia que en los documentos allegados por el proponente no fue posible identificar el área construida cubierta.

De acuerdo con la certificación presentada por el proponente NO CUMPLE con una de las alternativas mencionadas, por lo cual deberá allegar los soportes requeridos en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### ¿Presento ajustes u observaciones? SI

#### SUBSANACIÓN:

Con ocasión a lo anterior, el proponente el 01 de septiembre de 2015 remitió la comunicación de radicado No. 0215112872000, mediante la cual presentó información de subsanas así:

A folios sin identificar en comunicación de radicado No. 0215112872000: Se anexó copia de certificación del 28 de enero de 2014, emitida por el Gerente de Infraestructura de la Fundación Plan. En el referido documento se lee entre otros: "... Que la empresa CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA., identificada con Nit. No. 830,513,942-6 ejecuto el contrato de Obra Civil a todo Costo, por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin Cláusula de reajuste No. 53-COL-FY-010-PO 1984, de las Obras de Infraestructura de la Institución Educativa Carrasquilla Industrial en el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, ..."; Área cubierta construida 2255,92m<sup>2</sup>; Valor final ejecutado \$2.130.996.896,00; Fecha de terminación el 16 de abril de 2011; Asimismo, en dicho documento se indica "... Las obras se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas demandadas por PLAN INTERNACIONAL INC, se deja constancia que la calidad de ejecución del presente contrato fue buena y se ha recibido satisfactoriamente las obras contratadas. ..."

De conformidad con lo anterior, se CUMPLE con los requisitos de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### B. JURIDICOS

El proponente es NO HABIL para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente: 1. El representante legal del Consorcio no suscribe la carta de presentación, favor aportar el documento debidamente suscrito. 2. Corves Ingeniería aporta certificado de existencia y representación legal del 25 de junio de 2015. Favor aportar certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre (es decir, 30 días calendario antes del 14 de agosto de 2015). 2. No aporta cédula de ciudadanía ni certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal suplente del Consorcio (David Ricardo del Valle Useche). Favor aportar dichos documentos. 3. El documento consorcial no expresa que Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Favor aportar documento consorcial que contenga la mencionada cláusula. 4. No aporta certificado de pago de la póliza, favor aportarlo.

### ¿Presento ajustes u observaciones? SI

El proponente es HABIL jurídicamente para continuar el proceso.

Subsana lo siguiente: 1. El representante legal del Consorcio suscribe la carta de presentación. 2. Corves Ingeniería aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 27/07/2015, (es decir, 30 días calendario antes del 14 de agosto de 2015). 3. Aporta cédula de ciudadanía y certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal suplente del Consorcio (David Ricardo del Valle Useche). 4. El documento consorcial expresa que Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 5. La póliza la firma el tomador.

#### C. FINANCIEROS

##### Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 40% del Presupuesto de la convocatoria.

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

### Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO

- No cumple con lo establecido los términos de referencia en el Subcapítulo II, numeral 4." Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación." No se puede evidenciar el nombre de quien firma la carta de cupo de crédito.
- No cumple con lo establecido los términos de referencia en el Subcapítulo II, numeral 4." Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación." No se puede evidenciar el cargo de quien firma la carta de cupo de crédito.
- No cumple con lo establecido los términos de referencia en el Subcapítulo II, numeral 4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.  
La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.  
En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.  
Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante. No se puede contrastar la información con los documentos que adjunta el proponente debido a que en la carta de cupo de crédito no se evidencia el nombre de quien firma la carta de cupo de crédito.
- No cumple con lo establecido los términos de referencia en el Subcapítulo II, numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**Presentó Ajustes u Observaciones?: SI**

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Cumple con lo establecido los términos de referencia en el Subcapítulo II, numeral 4." Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."
- Cumple con lo establecido los términos de referencia en el Subcapítulo II, numeral 4." Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."
- Anexa documento idóneo, donde se evidencia la facultad para firma cartas de cupo de crédito.
- Cumple con lo establecido los términos de referencia en el Subcapítulo II, numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.



Dado a los siete (07) días del mes de Septiembre de 2015

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

